



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12243

Jueves 23 de Julio de 2015

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley I Nº 560 - Dto. Nº 963/15 - Regulación de la Responsabilidad del Estado por los daños que su actividad o inactividad les produzca a los bienes o derechos de las personas 2-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 498 a 500, 503, 504, 506 y 513 4-7
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 244 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº 208, 209, V-209, 210 a 224 8-11
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
Año 2015 - Res. Nº II-122 11
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº III-54, III-55, 384, 496, 497, 501, 510 y 514 12-13
Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº XIII-205 a XIII-209 13-14
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 240, 281 y 282 14
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2015 - Res. Nº IV-115 a IV-121 14-15
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Res. Nº 65 y 66 16
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº XII-47 y 421 16-17
Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Nº XXX-239 a XXX-251, XXX-253 a XXX-260 17-19

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Secretaría de Trabajo
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-120 y VIII-32 19
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-123 y XXX-266 19

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 53 19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-29

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

REGULACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR LOS DAÑOS QUE SU ACTIVIDAD O INACTIVIDAD LES PRODUZCA A LOS BIENES O DERECHOS DE LAS PERSONAS

LEY I N° 560

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Esta Ley rige la responsabilidad del Estado por los daños que su actividad o inactividad les produzca a los bienes o derechos de las personas.

La responsabilidad del Estado es objetiva y directa.

Las disposiciones del Código Civil no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria.

La sanción pecuniaria disuasiva es improcedente contra el Estado, sus agentes y funcionarios.

Artículo 2º.- Se exime de responsabilidad al Estado en los siguientes casos:

- Por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por el Estado expresamente por Ley especial;
- Cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Artículo 3º.- Son requisitos de la responsabilidad del Estado por actividad e inactividad ilegítima:

- Daño cierto debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero;
- Imputabilidad material de la actividad o inactividad a un órgano estatal;
- Relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad del órgano y el daño cuya reparación se persigue;
- Falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado; la omisión sólo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

Artículo 4º.- Son requisitos de la responsabilidad estatal por actividad legítima:

- Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero;
- Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal;
- Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño;
- Ausencia de deber jurídico de soportar el daño;
- Sacrificio especial en la persona dañada, di-

ferenciado del que sufre el resto de la comunidad, con-figurado por la afectación de un derecho adquirido.

Artículo 5º.- La responsabilidad del Estado por actividad legítima es de carácter excepcional. En ningún caso procede la reparación del lucro cesante. La indemnización de la responsabilidad del Estado por actividad legítima comprende el valor objetivo del bien y los daños que sean consecuencia directa e inmediata de la actividad desplegada por la autoridad pública, sin que se tomen en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos ni ganancias hipotéticas.

Los daños causados por la actividad judicial legítima del Estado no generan derecho a indemnización.

Artículo 6º.- El Estado no debe responder, ni aun en forma subsidiaria, por los perjuicios ocasionados por los concesionarios o contratistas de los servicios públicos a los cuales se les atribuya o encomiende un cometido estatal, cuando la acción u omisión sea imputable a la función encomendada.

Artículo 7º.- El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños esté expedita.

Artículo 8º.- La responsabilidad contractual del Estado se rige por lo dispuesto en las normas específicas. En caso de ausencia de regulación, se aplica esta ley en forma supletoria, incluso el plazo de prescripción establecido en el artículo anterior.

Las disposiciones de la presente ley no serán aplicadas al Estado en su carácter de empleador.

CAPÍTULO II ACCIONES DE RESPONSABILIDAD

Artículo 9º.- El interesado puede deducir la acción contencioso-administrativa de plena jurisdicción ante el Superior Tribunal de Justicia o, una vez firme y consentida la sentencia declarativa de nulidad, de inconstitucionalidad o de restablecimiento del derecho, la demanda resarcitoria ante el juez civil de la jurisdicción que corresponda, observando, en su caso, lo dispuesto en el artículo 12º.

Artículo 10º.- Cuando el demandado fuere un Estado Municipal, el interesado podrá deducir la acción contencioso-administrativa de plena jurisdicción ante el juez civil, o directamente ante la Cámara de Apelaciones de la jurisdicción que corresponda, con sujeción a los plazos y condiciones establecidos en el Capítulo XI de la Ley XVI N° 46.

Artículo 11º.- Ejercida la acción de plena jurisdicción, la producción de toda prueba que tenga por objeto la cuantificación del daño podrá ser diferida, de oficio o a petición de parte, a la etapa de ejecución de sentencia.

Artículo 12º.- Será requisito previo a la deducción de la demanda resarcitoria, con o sin fundamento en una previa sentencia declarativa de nulidad o de restablecimiento del derecho, la reclamación prevista en el Capítulo III del Título VII de la Ley I N° 18, en la forma y con los alcances allí establecidos.

CAPITULO III RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Artículo 13º.- La actividad o inactividad de los fun-

cionarios y agentes públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular, incurriendo en culpa o dolo, las obligaciones legales que les están impuestas, los hace responsables de los daños que causen en los términos y alcances de lo prescripto en el artículo 69 de la Constitución Provincial. Artículo 14º.- La pretensión resarcitoria contra funcionarios y agentes públicos prescribe a los tres (3) años.

La acción de repetición del Estado contra los funcionarios o agentes causantes del daño prescribe a los tres (3) años de la sentencia firme que estableció la indemnización.

Artículo 15º.- A los fines de la acción de repetición en los casos de condena judicial contra la Provincia o un ente autárquico provincial por los hechos u omisiones imputables a sus funcionarios o agentes públicos, la sentencia respectiva determinará si medió falta personal de los mismos por la que deben responder frente a aquéllos, en los términos y alcances establecidos por el artículo 69 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

CAPITULO IV

MODIFICACIONES A LA LEY I N° 18

Artículo 16º.- Sustituyese el artículo 136 de la Ley I N° 18 (antes Ley 920) por el siguiente texto:

«Artículo 136.- La reclamación en vía administrativa será requisito previo al ejercicio de toda clase de acciones fundadas en la responsabilidad del Estado y de sus funcionarios o agentes, dirigidas contra la Provincia y los entes autárquicos de los cuales ella sea responsable.»

Artículo 17º.- Sustituyese el artículo 139 de la Ley I N° 18 (antes Ley 920) por el siguiente texto:

«Artículo 139.- Se citará a los funcionarios o agentes públicos que aparezcan como autores de los hechos que motivan la reclamación, para que tomen intervención en su tramitación dentro de cinco días, y la autoridad que entienda en ella podrá requerir todas las pruebas que considere necesarias o convenientes para el esclarecimiento de la responsabilidad invocada, la magnitud del agravio y la fijación de la condigna reparación del mismo.

La autoridad interviniente deberá disponer la citación de los funcionarios o agentes públicos aun cuando el reclamante no lo hubiese solicitado.»

Artículo 18º.- Sustituyese el artículo 143 de la Ley I N° 18 (antes Ley 920) por el siguiente texto:

«Artículo 143.- La demanda que se entable con posterioridad a la reclamación administrativa no podrá modificar el objeto ni el contenido de la misma.

Sólo los funcionarios o agentes públicos que fueron debidamente citados, de oficio o a pedido del reclamante, para intervenir en la reclamación resarcitoria previa, podrán ser demandados o citados como terceros por las partes. En caso de no hacerlo el actor, la Provincia o el ente autárquico demandados están obligados a citar como terceros, en los términos del artículo 95 del Código Procesal Civil y Comercial, a los funcionarios o agentes públicos indicados precedentemente.»

Artículo 19º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 963/15

Rawson, 06 de Julio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1660-MCG-2015; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente del Visto se propicia la promulgación del Proyecto de Ley de responsabilidad del Estado por los daños que su actividad o inactividad les produzca a los bienes o derechos de las personas, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 18 de junio de 2015;

Que el fundamento de esta Ley radica en la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994), el cual establece en su artículo 1764° que las disposiciones del Capítulo 1 del Título V relativas a la responsabilidad civil «no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni Subsidiaria»;

Que, asimismo, en su artículo 1765° expresa que «La responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda»;

Que por tales motivos el proyecto de ley provincial viene a cubrir el vacío normativo que se genera con la entrada en vigencia de este nuevo Código, mediante la aplicación de un marco legal local y específico;

Que por otro lado, es importante destacar que ante la ausencia de una legislación específica sobre la materia, la responsabilidad del Estado siempre estuvo regida por la aplicación analógica del Código Civil actual, el que regirá hasta la fecha de entrada en vigencia de la nueva Ley N° 26.994;

Que tal como sostiene el jurista Norberto Bobbio en su obra «Teoría General del Derecho», es sabido que cada norma forma parte de un ordenamiento jurídico, conformando un sistema único y ordenado dentro del cual debe guardar coherencia, no pudiendo coexistir normas incompatibles entre sí;

Que adoptando este criterio corresponde soslayar la inevitable contraposición normativa que surgiría de la sanción de la presente Ley provincial ante el actual Código Civil, y disponer su entrada en vigencia el día 01

de agosto de 2015;

Que por todo ello, haciendo uso de la facultad del artículo 140° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera oportuno promulgar el presente Proyecto de Ley con vigencia a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlguese el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el día 18 de junio de 2015, por medio el cual se regula la responsabilidad del Estado provincial por los daños que su actividad o inactividad les produzca a los bienes o derechos de las personas.-

Artículo 2°.- La presente ley entrará en vigencia el día 01 de agosto de 2015.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 4, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.08 y las DOS (2) cuotas restantes con Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y

Crédito Público

Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Ministerio de Economía y Crédito Público

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 498/15

Rawson, 02 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1554-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de 28 de Julio, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «ADECUACIÓN TERRENO, DESMONTE, RELLENO Y NIVELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Resolución N° 499/15

Rawson, 02 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente N° 1573-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Juventud Unida de Gobernador Costa, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES 1° ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 500/15

Rawson, 02 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 1411-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Biblioteca Popular «Perito Moreno» de Trevelin, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/00 (\$ 399.994,73.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 503/15

Rawson, 03 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 1160-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Deportivo Portugués, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «MOVIMIENTO DE TIERRA, MURO DE CONTENCIÓN Y CARPETA PARA CANCHA DE HOCKEY, CESPED SINTETICO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 504/15

Rawson, 06 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1305-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Dolavon, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la compra de : «INSUMOS TECNOLOGICOS PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA MERCANTE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08. Actividad 4, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en UNA (01) cuota, la que se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 506/15

Rawson, 07 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1556-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de 28 de Julio, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «CONSTRUCCION DE TERRAPLENES 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 4, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con Fuente de Financiamiento 6.08 y UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 513/15

Rawson, 13 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1161-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Telsen, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «RECONSTRUCCION DE PREDIO FIESTA DEL PERRO OVEJERO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 3, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Resolución Nº 244

Rawson, 18 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 1881/2015 MDTySP; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Coordinación Sr Alejandro Federico Agüero Brunt, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, quien denuncia el extravío el equipo celular objeto de estas actuaciones;

Que en tal sentido Contaduría enuncia que «no se dará curso a la planilla de baja hasta tanto no se inicie sumario administrativo para deslindar responsabilidades, conforme al 4º párrafo del artículo 15 del Reglamento del Sistema Administrativo de Bienes, aprobado por Resolución Nº 43/2011 CGP», el cual reza: «... cuando la baja se produzca por siniestro, robo, destrucción o desaparición, deberá iniciarse el sumario respectivo, a fin de deslindar las responsabilidades emergentes del responsable a cargo del bien»;

Que la Ley I Nº 18 en su Art. 152 Y ss. regula el Procedimiento Sumarial aplicable para el personal de la Administración Pública Provincia, bajo el sistema de la Ley I Nº 74.

Es así que preceptúa en su norma 153 que «.. la instrucción sumarial sólo procederá cuando mediare interés legítimo de la Provincia, a fin de investigar hechos que afecten su patrimonio, su imagen pública, la

eficiencia de los servicios que ella presta, o que de cualquier otro modo impliquen un perjuicio actual o potencial para la misma»;

Que el artículo 44 de la ley N° 74 (antes ley 1987) inciso m) precisa que los agentes deben velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integren el patrimonio del estado y de los terceros que se pongan bajo su custodia.

Que en virtud de la aparente irregularidad corresponde tramitar la confección del acto administrativo por el cual se ordene iniciar el sumario administrativo a efectos de que la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno proceda a deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder al y/o a los agentes intervinientes en el hecho denunciado;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Por ello:

La Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Resuelve:

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descriptos en los considerandos de la presente y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder en el Expediente N° 1881/2015 MDTySP.-

Artículo 2°.-Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la instrucción sumarial.-

Artículo 3°.- La presente será refrendada por la Subsecretaría de Coordinación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Mgtr. GABRIELA DUFOR

Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

Sra. Laura Valeria FERNANDEZ
Subsecretaria de Coordinación
Ministerio de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 208 14-07-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «CHU CHU SOUND EVENTOS» de Carlos TEJADA, con domicilio constituido en Piedrabuena 658 de la ciudad

de Trelew por la prestación de los servicios de catering y coffee break prestados en las reuniones de Casa Abierta llevadas a cabo en las ciudades de Trelew y Puerto Madryn los días 18 de abril y 15 de mayo de 2015 respectivamente, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 1117-MCG-SUG-2015 y N° 1271-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 209 14-07-15

Artículo 1°.- PRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES EL ÑANDÚ S.R.L.» domiciliada en la Terminal de Ómnibus - Of. 2 de la ciudad de Trelew, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado, por expresa solicitud del Señor Rector Normalizador de la Escuela N° 63 «General Juan Galo Lavalle» de la localidad de Chacay Este a favor de VEINTICINCO (25) personas, entre alumnos y docentes pertenecientes a dicha institución educativa con el objeto de trasladarse hasta la localidad de Epuyén desde el 1° y hasta el 4 de diciembre de 2014 en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 192-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 74.100,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 Parcial 4 - U.G. 11999 Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-209 14-07-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente María Luisa PACHECO (M.I. N° 12.175.472 - Clase 1956), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Control Asistencial - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2012, treinta y cinco (35) días del año 2013, treinta y cinco (35) días del año 2014 y veinte (20) días correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 -

Despacho y Personal y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº 210 **14-07-15**

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2014 por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros a favor integrantes del «Sindicato Argentino de Obreros Navales y Servicios de la Industria Naval de la República Argentina» quienes se trasladaron hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de agosto de 2014, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 2657 - MCG SUG - 2014.

Artículo 2º.-RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 por la contratación realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ETAP S.R.L.», con domicilio en Del Progreso 7345 Parque

Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia cuya contratación fue aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 211 **14-07-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el pago de las facturas enumeradas en la Nota Nº 112/15 - M.C.G-S.C.yE.I. de OCASA S.A., por el servicio de paquetería del mes de mayo de 2015.-

Res. Nº 212 **14-07-15**

Artículo 1º. - APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa «EDARP - Servicios Aeronáuticos S.A.» con domicilio constituido en Amara Ávalos 3192, Munro - Provincia de Buenos Aires, por los trabajos efectuados en concepto de reparación, reemplazo de partes y recorrida general de los starter generadores 23080 series marca SAFRAN POWER (TRW Lucas Goodrich), P/ Nº 23048-018 correspondientes a la aeronave provincial Beechcraft King Air C90B, Matrícula LV-WPB.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 97.900,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de

Gabinete - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - U.G. - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 213 **14-07-15**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000,00), a favor de

la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino en la persona de su Presidente, Don Guillermo O. ARANEDA, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios que serán dirigidos para afrontar los gastos originados por los trabajos de mensura que se llevarán a cabo en la planta urbana de dicha localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 214 **14-07-15**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la Municipalidad de El Maitén en la persona de su Intendente Municipal, Don Luis Oscar GARCÍA, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afrontar las erogaciones que demande la puesta en valor de los atractivos turísticos, el diseño de la publicidad, confección de la folletería y cartelería, y proveer además la capacitación a informantes con el objeto de desarrollar y consolidar el área natural municipal protegida denominada «Cañadón de los Ensueños», en concordancia con la documental anexada en el Expediente Nº 1767-MCG-2015.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 215 **14-07-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Ceremonial de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «PEDRO CORRADI S.A.», domiciliada en 9 de Julio 183 de la ciudad de Trelew por la adquisición e instalación en el vehículo oficial marca «Ford Ranger», Número de Dominio NFC 860 de UN (1) motor marca Puma Diesel 3.2 litros, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 793 - MCG SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 99.366,13)

se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF23 - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 2.5.1., 2.5.6., 2.9.6. y 3.3.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 216 **14-07-15**

Artículo 1º.-APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTES EL ÑANDÚ S.R.L.» domiciliada en la Terminal de Ómnibus - Of. 2 de la ciudad de Trelew, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado, por expresa solicitud de la Escuela N° 191 de la localidad de Corcovado a favor de CUARENTA Y CINCO (45) personas, entre alumnos y docentes pertenecientes a dicha institución educativa con el objeto de trasladarse hasta la localidad de Cholila, pasando por El Maitén, Esquel, visita a Nahuel Pan y al Expreso Patagónico «La Trochita» y regreso desde el 8 y hasta el 10 de diciembre de 2014 en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 998-MCG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23- Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 217 **14-07-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ELECTRO MAITEN» de Gustavo STESENS, con domicilio constituido en 9 de Julio 768 de la ciudad de Esquel por la adquisición de CIEN (100) metros de cable RG 213 YDIEZ (10) fichas RG 213 destinadas para la instalación de telefonía celular, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 1316-MCG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$ 20.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 4 - Actividad 1 - Incisos 2.9.3. y 2.9.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 218 **14-07-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación con la firma «TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.», domiciliada en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Esquel, por la contratación del servicio de transporte terrestre de pasajeros a favor de TREINTA (30) personas, representantes del «Club Deportivo La Costa» de la misma ciudad, quienes hubieron de trasladarse los días 10 y hasta el 12 de abril de 2015 hasta la ciudad de Trelew con el objeto de participar del «Torneo Provincial de

Ligas Independientes Interbarriales», en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 784-MCG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 219 **14-07-15**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de la Comuna Rural Aldea Apeleg en la persona de su Presidente, Don Marcos PRUESSING, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar gastos corrientes ocasionados por la actividad operativa de dicha comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 16 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 220 **14-07-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma CHU CHU SOUND EVENTOS» de Carlos TEJADA, con domicilio constituido en Piedrabuena 658 de la ciudad de Trelew por la prestación de los servicios de sonido, alquiler de estructuras metálicas, escenario y fondo de escena para sendos actos oficiales oficiados por el Señor Gobernador y que fueron llevados a cabo en ocasión de la conmemoración del «Día Internacional de la Mujer» que tuvo lugar el día 9 de marzo de 2015 en Playa Unión y la inauguración del «Centro Infantil de Puerto Madryn» el 30 de marzo del mismo año en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 857-MCG-SUG-2015 y en el Expediente N° 859-MCG-SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 221 **14-07-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial con la firma «REINHART STEINE» de REINHART Claudia Alejandro, con domicilio constituido en Benito Fernández 465 de la

ciudad de Rawson por la confección de OCHO (8) placas de granito San Gabriel con forma rectangular, pulida y grabada con sus respectivas perforaciones, tornillos, tarugos y cubre tornillos destinadas para la «30º Fiesta Nacional de la Esquila» llevada a cabo en la localidad de Río Mayo, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 251-MCG SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 69.750,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 222 14-07-15

Artículo 1º.- TRANSFIÉRANSE definitivamente a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson dependiente de la Secretaría de Medios e Información Pública los vehículos oficiales registrados patrimonialmente en el Ministerio de Coordinación de Gabinete cuya identificación se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DÉSE de baja por la transferencia autorizada mediante el artículo 1º de la presente Resolución los mencionados bienes registrados dentro de la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete y que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DÉSE de alta en el Registro Patrimonial de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios e Información Pública los bienes registrados dentro de la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Coordinación de Gabinete y que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente Resolución cuya transferencia ha sido autorizada por el artículo 1º de la presente.

ANEXO I

Vehículo	Marca	Dominio	Número Motor	Número Chasis
Fiat Uno Van		HBI 889	178E80117939686	9BD25803786066298
Chevrolet		GBE268	M1A280070	9BG138BJ074C10334
Chevrolet Meriva		GEW 883	5R0028497	9BGXF75R07C714321
Chevrolet Corsa		EUH236	5K5016275	BAGSB19N05R132784

Res. N° 223 15-07-15

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Subsecretaría Unidad Gobernador en cuanto a la contratación de los servicios de la Señora Érica NAUMANN (D.N.I. N° 17.729.390) por el término de SEIS (6) meses a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año con el objeto de colaborar en tareas administrativas relacionadas con la recepción de correspondencia y comunicaciones telefónicas en el ámbito de la Dirección General de Comunicación y Gestión, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° I658-MCG SUG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) se imputará en la

Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 224 15-07-15

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado en lo atinente a la contratación directa efectuada en el Ejercicio 2012 por la entonces Dirección General de Protocolo y Ceremonial con la firma «LAS ROSAS» de AGUILAR Adolfo y MERICOFF María Laura con domicilio constituido en Julio A. Roca 316 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de UNA (1) corona floral por el fallecimiento de la Señora Rosa Mabel LUBO de FERNÁNDEZ, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 4641- SPG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

Res. N° II-122 15-07-15

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al agente Mariano Alexis PORQUERAS (DNI. N° 23.065.187 - Clase 1973), cargo Oficial Administrativo de 2º, Personal Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015.

Artículo 3º.- El Oficial Administrativo Mariano Alexis PORQUERAS (DNI. N° 23.065.187 - Clase 1973), cumplirá sus funciones en el Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo, realizando tareas inherentes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 4º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, deberá remitir un informe mensual al área personal de la Honorable Legislatura del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-54 13-07-15**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería, a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I. N° 28.046.313 – Clase 1980) cargo Jefe de Departamento Fondo Rotatorio, ambos cargos Carrera Personal Superior/Jerárquico – Clase XII – Planta Permanente de la Dirección General de Administración – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a partir del 20 de julio de 2015 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, conforme lo establecido en el Capítulo XI – Artículo 36º - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° III-55 17-07-15

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente del Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente CONTRERAS, Tito Omar (M.I. N° 23.065.191 – Clase 1973) cargo Jefe Departamento Rendiciones – Clase XII – Carrera Personal Superior/Jerárquico, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, a partir del 20 de julio de 2015 y hasta el 07 de agosto de 2015, inclusive.-

Res. N° 384 04-06-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 489/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 3.164.751,64.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y las ONCE (11) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

Res. N° 496 02-07-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 869/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimien-

to de la presente Resolución la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEEN (\$1.234.100.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 3, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA (\$ 617.050.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.05 en el ejercicio 2014, restando UNA (1) cuota con Fuente de Financiamiento 6.08 para el ejercicio 2015.-»

Res. N° 497 02-07-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 395/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 679.840,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 08, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 6.03 y las CINCO (5) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.08.-»

Res. N° 501 02-07-15

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 3 de la Ley II - N° 76.-

Artículo 2º.- Autorízase la contratación del servicio de auditoría externa en su Etapa A sobre el Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Dirección General de Rentas dependiente de este Ministerio de Economía y Crédito Público, a IRAM -Instituto Argentino de Normalización y Certificación (C.U.I.T. N° 30-52556278-2), por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 según el siguiente detalle: PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800,00.-) en la Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 5 y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00.-) en la Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4-Parcial 9, ambos del Ejercicio 2015.

Res. N° 510 13-07-15

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$19.492.000) en concepto del sexto servicio de intereses del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC1).

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$336.245,16) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC1 correspondientes al mes de febrero de 2015.

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$142.127,56) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC1 correspondientes al mes de marzo de 2015.

Artículo 4º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$273.555,40) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC1 correspondientes al mes de abril de 2015.

Artículo 5º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$336.762,93) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC1 correspondientes al mes de mayo de 2015.

Artículo 6º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.432.035,50) en concepto de diferencias de cambio correspondientes a la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda del Fideicomiso de Garantía BODIC1.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.6, Intereses de la deuda interna a largo plazo \$19.492.000; en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$1.088.691,05 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 90, Actividad 1: en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo \$17.432.035,50, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2015.-

Res. Nº 514 **13-07-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 401/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), será imputado Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-205 **10-07-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DEMATTI, Mónica (MI Nº 13.023.596 - Clase 1960), en un (1) cargo de Director titular de la Escuela Nº 6 de la localidad de Los Altares a partir del 01 de enero de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-206 **13-07-15**

Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el periodo lectivo 2015, interpuesto por la Maestra de Plástica Titular de la Escuela Nº 177 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, docente AGUIRRE, Gladys Luján (MI Nº 14.701.490 - Clase 1961), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. Nº XIII-207 **13-07-15**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 746/10.

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61º inciso b) de la Ley I - Nº 74, por aplicación de lo normado en el inciso 12) del Artículo 26º de la Ley I - Nº 18 de aplicación supletoria.

Artículo 3º.- Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Res. Nº XIII-208 **13-07-15**

Artículo 1º.- TRANSFORMAR, a partir del 9 de marzo de 2011, dos (2) cargos de Maestro de Año Tutor, uno vacante por Resolución XIII Nº 53/98 y uno (1) vacante por Resolución XIII Nº 196/11, de Jornada Simple a Jornada Completa.

Artículo 2º.- DETERMINAR que los docentes que al momento de la transformación de los cargos de Jornada Simple a Jornada Completa, se encuentren usufructuando Traslados Transitorios o los que lo soliciten posteriormente a Escuelas de Jornada Simple, no percibirán la diferencia de haberes correspondiente a su cargo de origen.

Res. Nº XIII-209 **13-07-15**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Adminis-

trativo ordenado por Resolución XIII N° 55 de fecha 22 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de Perjuicio Fiscal para el Estado Provincial.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 240 17-06-15

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/15 – MDTySP, para la adquisición de sesenta y cinco (65) pares de borceguíes y ochenta (80) camperas de abrigo destinadas a los Inspectores de Recursos Naturales Renovables de la Dirección General de Pesca Continental, dependiente de éste Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos por un importe de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$402.500,00);

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Pública N° 04/15 – MDTySP, que corre agregado en el Expediente N° 1239-15 MDTySP.-

Artículo 3°.- FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 02 de Julio de 2015 a las 11 hs. en la sede de la Dirección General de Pesca Continental sita en Belgrano 722 Planta Baja de la ciudad de Esquel.-

Artículo 4°.- HABILITAR la cantidad de 8 (ocho) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) cada uno-

Artículo 5°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$402.500,00) a la Jurisdicción 67-SAF 61 – PROGRAMA 17 Desarrollo Pesquero – Actividad 1- Pesca Continental -Fuente de Financiamiento 344 – IPP 222 – Ejercicio 2015.-

Artículo 6°.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación de la Licitación Pública N° 04/15 – MDTySP, al Director General de Pesca Continental señor Fernando VARGAS, al Jefe de Departamento Administrativo señor Julio MACCHIAVELLO, al Coordinador de Fiscalización señor Rudy MURUA y a la Jefa de Departamento Contrataciones señora Romina CONEJEROS.-

Res. N° 281 08-07-156

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Cholíla (CUIT N° 30-67034051-8), por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representada por su Intendente la Sra. CAMPOS, Valeria Edith (DNI N° 31.672.834), destinado a la ejecución del plan de trabajo denominado «Apoyo a iniciativas de Ecoturismo y Turismo Rural destinadas a ordenar el uso recreativo del Bosque Nativo».-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / I.P.P.: 5.7.6.01-Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2015.-

Res. N° 282 08-07-15

Artículo 1° - Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°,Inciso «C», Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2° - Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Bosques, respecto de la contratación directa con la firma Tierra Lugar de Montaña (CUIT N° 20 – 22410594 – 1) del señor Daniel Ignacio GARCÍA, en concepto provisión de cincuenta y cinco 55 camperas con tela tecnología GORE-TEX dos capas, impermeable y con abrigo interior por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00 CTVS (\$288.750,00) destinado al Personal de los Destacamentos Forestales, Dirección de Ordenación Territorial y Uso del Bosque, la Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal y la Dirección de Sanidad Forestal dependientes de ésta Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Bosques a hacer efectivo el pago a la firma Tierra Lugar de Montaña (CUIT N° 20-22410594-1) del señor Daniel Ignacio GARCÍA en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la Orden de Compra y factura correspondiente. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos- SAF 68-Subsecretaría de Bosques- Programa: 16 - Desarrollo Forestal- Actividad 8 - Programa de Protección de Bosques Nativos- I.P.P.: 2-2-2- Prendas de Vestir, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00 CTVS (\$ 288.750,00) - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Ejercicio 2015.-

Artículo 5°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-115 15-07-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección General de Co-

ordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Yanina Andrea REYES (M.I. Nº 31.069.440 – Clase 1984), Función Administrativa – Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 30 de junio de 2015 y hasta el 02 de julio de 2015.-

Res. Nº IV-116 **15-07-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de cuarenta (40) horas extras al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de abril del año 2015 en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Silvia Liliana NAHUELHUAL (M.I. Nº 17.406.840 – Clase 1965), cargo Cocinera Residencia – 1-001-III Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-117 **15-07-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de cuarenta (40) horas extras al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de mayo del año 2015 en la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Yanina Andrea REYES (M.I. Nº 31.069.440 – Clase 1984), cargo Oficial Superior Administrativo – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-118 **15-07-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de cuarenta (40) horas extras realizadas en la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Yanina Andrea REYES (M.I. Nº 31.069.440 – Clase 1984), cargo Oficial Superior Administrativo – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante el mes de abril del año 2015.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Minis-

terio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-119 **15-07-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de ochenta (80) horas extras al cincuenta por ciento (50%), realizadas por el personal de distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante el mes de abril del año 2015.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-120 **15-07-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de treinta y seis (36) horas extras al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de febrero del año 2015 en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Silvia Liliana NAHUELHUAL (M.I. Nº 17.406.840 – Clase 1965), cargo Cocinera Residencia – 1-001-III Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I Nº 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-121 **15-07-15**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Autorízase la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de El Maitén, otorgada mediante Resolución Nº IV 118 de fecha 17 de septiembre de 2014, a la agente Martha Edit OVANDO (M.I. Nº 13.814.944 – Clase 1960), cargo Preceptora – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de El Maitén, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Martha Edit OVANDO, al área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. Nº 65 **14-07-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) a favor de la FUNDACIÓN ONDA VERDE, destinados a solventar parte de los gastos que demandó la organización la campaña concientización con niños y adolescentes en coincidencia con el Día Mundial del Ambiente.-

Artículo 2º.- La Señora Presidente Susana Amelia ROSALES, D.N.I. Nº 4.162.011 y la Señora Tesorera Ana Rosa ESPINA, D.N.I. Nº 17.095.532, de la FUNDACIÓN ONDA VERDE, serán las responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados mediante la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días según lo estipulado en los incisos 5) y 6), del Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, textos de acuerdo al Decreto Nº 1232/00.

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta Nº 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) será imputado en la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 – Programa: 1 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad: 1 – Inciso: 5 – Partida Principal: 1 – Partida Parcial: 7 – Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro – Fuente de Financiamiento: 311 – Ejercicio 2015.-

Res. Nº 66 **14-07-15**

Artículo 1º.- DECLÁRESE desierta la Licitación Pública Nº 02/14 - MAYS tramitada mediante el Expediente Nº 914/12-MAYS, relacionada con la adquisición de DOS (2) camionetas pick-up doble cabina 4 x 4 – 0 km, autorizada mediante Resolución Nº 095/14-MAYS.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Nº XII-47 **10-07-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las cuatro mil ochocientas setenta y cinco (4.875) horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2015, por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Convenio Colectivo de Trabajo

Nº 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de las Subsecretarías de Obras Públicas, de Planeamiento y de Obras Municipales, todos los Organismos dependientes del Ministerio antes mencionado.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH – Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas; Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipales – Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Comarca de los Andes.-

Res. Nº 421 **20-07-15**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública Nº 4/15 «CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS», que obra de fojas 13 a 37 del Expediente Nº 3961-SIPySP-14.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado para la Licitación Pública Nº 4/15 «CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.737.600,00) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Saf 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 Sub-Parcial 01- Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 4 - Función 10- Ejercicio 2015 y la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.628.800,00) en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Saf 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento

111 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2015 el monto restante la Subsecretaría de Servicios Públicos deberá prever en el Presupuesto del Ejercicio 2016.

Artículo 4°.- Fijase como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto catorce (14) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales cuatro (4) serán para consulta distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en la Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los diez (10) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y dos (2) en la Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXX-239 **26-06-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General BARRIGA, Carlos Alberto (M.I.N° 27.404.321 - Clase 1979), a partir del 19 de abril de 2015.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-240 **26-06-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General RIOS, Cyntia Silvana (M.I.N° 28.516.847 - Clase 1981), a partir del 31 de marzo de 2015.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-241 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal REINOSO, Hugo Alejandro (M. I. N° 20.558.327 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio menciona-

do en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-242 **26-06-15**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el Centro de Monitoreo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut, a la agente Patricia Raquel BRENDLER (DNI N° 27.999.009 -Clase 1979), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV, Planta Temporal, del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, ambos organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXX-243 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor ALVAR, Rolando Rubén (M. I. N° 21.021.553 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-244 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante RIVERA, Aldo Américo (M. I. N° 12.679.954 - Clase 1957) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-245 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero MANSILLA, Prosperino (M. I. N° 17.130.858 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-246 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario MELLADO, Luis Daniel (M. I. N° 21.957.895 -Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio menciona-

do en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-247 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal TRAMALEO, Norma Gladys (M. I. N° 17.857.205 Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° XXX-248 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CURAQUEO, Feliciano Enrique (M. I. N° 21.021.463 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-249 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GLARIA, Isabelino Eugenio (M. I. N° 16.651.600- Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-250 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ACOSTA, Manuel (M.I. N° 16.284.363 - Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-251 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CABREIRA, José Luis (M. I. N° 12.538.474 - Clase 1956) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su

gocce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-253 **26-06-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor ANTIMAN, Benito (M. I. N° 16.637.272 - Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-254 **26-06-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal ROMERO, José Luis (M.I. N° 22.103.360 - Clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-255 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero DEL RIO, José Omar (M.I. N° 21.376.555 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-256 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor DE SANTIS, Dante Hugo (M. I. N° 16.841.625 – Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-257 **26-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal WILLIAMS, Caren Ivana (M. I. N° 21.000.296 – Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que

preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-258 26-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector GOMEZ, Paulino Ramón (M. I. N° 22.434.647 – Clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el

Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-259 26-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor GALLEGO, Jorge Alberto (M. I. N° 14.107.980 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-260 26-06-15

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ROBLES, José Antonio (M. I. N° 13.850.771 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y SECRETARIA DE TRABAJO

**Res. Conj. N° II-120 MGDHyT y
VIII-32 ST 13-07-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Natalia Analía VEGA VILLAVICENCIO (DNI. N° 27.764.001 - Clase 1980), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y

Transporte, a la agente Natalia Analía VEGA VILLAVICENCIO (DNI. N° 27.764.001 - Clase 1980), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE Y SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**Res. N° II-123 MGDHyT y
XXX-266 SSSyJ 15-07-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección General Delegación Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, del agente Roberto Javier MALDONADO (DNI. N° 16.354.280 - Clase 1963), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 53 16-07-15

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 15565 y 15556.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antóun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA ALVAREZ, en estos autos caratulados: «ALVAREZ, BERNARDINA S/Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 199/2014 mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro

Rivadavia.-

Sarmiento, (Chubut) 13 de Noviembre de 2014.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 21-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASSANI MARIO HUGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Jul. de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DOS SANTOS MARIA DE LOURDES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Jul. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DI BENEDETTO MARIO JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 19 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de TILSA PANASIUK DNI 10.422.646, para que se presenten en autos: «PANASIUK, TILSA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 339/2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 10 de Julio de 2015

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 21-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros S/Nro., con asiento en la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos: «CAMPOS, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 378 del año 2014), Cita y emplaza a herederos y acreedores de quien en vida fuera JUAN CARLOS CAMPOS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de 30 días se presenten a juicio.- Publicación que se efectuara por 3 (tres) días.-

Lago Puelo, (Chubut), 14 de Mayo de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 22-07-15 V: 24-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, Piso 2° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos «PAREDES DIAZ, FEDERICO S/Sucesión (Expte . N° 1.192/2015)», cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FEDERICO PAREDES DIAZ, para que dentro de Treinta días así lo acrediten. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-07-15 V: 27-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento. Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Cinco días más Tres días en razón de la distancia al Sr. DANIEL OSACR RONAN, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 147, 148, 149 y 346 del CPC), en estos autos caratulados: «FERNANDEZ, LUIS MARIANO C/RONAN DANIEL OSCAR S/Pedido de Quiebra», Expte. 133/2014 Edictos a publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión de la ciudad de Trelew.-

Sarmiento, (CHUBUT); 22 de Mayo de 2015.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 23-07-15 V: 24-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados: «SAIHUEQUE, JORGE FELIX S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 75/15), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE FELIX SAIHUEQUE. El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Prov. del Chubut, 15 de Junio de 2015.-

SANTIAGO M. HUAQUIL
Secretario

I: 23-07-15 V: 27-07-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don VILLAMEA JULIO ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Noviembre 05 de 2013.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-07-15 V: 27-07-15.

EDICTO LEY 21357

CARPINTERIA MODELO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Datos Personales de los socios: Juan Emanuel Villalba, argentino, soltero, comerciante, nacido el 26 de agosto de 1984, DNI N° 31.007.512, CUIT: 20-31007512-5 domiciliado en Antártida Argentina N° 308 - Esquel - Chubut; Arnaldo Roberto Cabrera, argentino, soltero, empleado, nacido el 16 de agosto de 1983, DNI 30.550.087, CUIL 23-30550087-9, domiciliado en Santa Cruz N° 882 - c/57 Barrio Ceferino - Esquel - Chubut. Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de

Noviembre de 2014. Denominación de la Sociedad: «CARPINTERIA MODELO Sociedad de Responsabilidad Limitada». Domicilio: Chacabuco N° 252 - Esquel Chubut.

Objeto Social: MADERERA: Industrialización integral de la madera, fabricación de muebles, aberturas, y toda clase de amoblamientos e instalaciones en general, viviendas de madera, viviendas prefabricadas, viviendas industrializadas, ejecución de obras públicas y/o privadas, la importación y/o exportación tanto de materia prima, como de productos terminados afines a su actividad. CONSTRUCCION: Asesoramiento, proyecto, dirección, y/o construcción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, de cualquier índole o naturaleza, sean públicas y/o privadas, organización y/o explotación de industrias, consignaciones y/o representaciones relacionadas con la construcción. INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, loteo y/o fraccionamiento, alquiler y/o arrendamiento, explotación, administración e intermediación, en este tipo de operaciones, sobre inmuebles urbanos o rurales, sean propios o de terceros; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran del concurso público. COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de las ramas: construcción y ferretería, textil e indumentaria comestibles y gastronomía, cosmética y perfumería, bazar y decoración, carpintería y mueblería, electrodomésticos, electrónicos y electromecánicos, automotores, autopartes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensambles, y cualquier otra actividad relacionada con el objeto social. Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social:

Pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una, que suscriben: 1) Juan Emanuel Villalba suscribe NOVECIENTAS (900) cuotas, es decir pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), y 2) Arnaldo Roberto Cabrera suscribe CIEN (100) cuotas, es decir pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

Integración del Capital Social: El veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de un año de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Órgano de

administración y representación legal: La administración estará a cargo de un Gerente. Se designa Gerente al sr: Juan Emanuel VILLALBA. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Por disposición del Sr. Inspector de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Esquel, 05/12/14.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. D. H. y T.

P: 23-07-15.

EDICTO LEY 11.867

COMUNICASE VENTA FONDO DE COMERCIO «REPUUESTOS JULIO VALBUENA AUTOMOTORES, sito en calle Alberto 250, Localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, Propiedad de Don Julio Valbuena a favor de MIRTA MABEL VALBUENA y LUIS OSCAR VALBUENA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71490677-8, SE COMPRENDE EN LA VENTA EL NOMBRE COMERCIAL, DERECHO AL LOCAL, EL ACTIVO Y PASIVO, INSTALACIONES, Y MERCADERIAS, OPOSICIONES DE LEY ESCRIBANIA ALTUNA, SAN MARTIN 576 DOMICILIO CONSTITUIDO POR LAS PARTES.

PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

EDICTO LEY 11.867

La Escribana Lilliana G. Boiero, titular del Registro Notarial número 58, con oficinas en 25 de Mayo 11, piso 1, Oficinas 1 y 2 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 280-4450786, AVISA que por su intermedio la señora Patricia Luján DAX, DNI 16.564.542, domiciliada en Av. Julio A. Roca 2166 de esta ciudad, transfiere a título de VENTA al señor Manuel Pedro PEREZ, DNI 12.407.252, domiciliado en Boulevard Brown 965, Departamento 2 de esta ciudad, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «TIENDA DE VEGETALES», cuyo rubro es Verdulería, Kiosco, Despensa, Fiambrería, Elaboración y Venta de Ensaladas de Frutas y Verduras y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Rivadavia 11 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- LILLIANA G. BOIERO.-

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 1°

de Agosto de 2015 a las 8:00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1°) Justificación de la convocatoria fuera de término.

2°) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2014.

3°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrados el 30 de junio de 2014.

4°) Destino del Resultado del ejercicio 2014.

5°) Designación de Gerentes por vencimiento del mandato.

6°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

CARLOS RAUL CASTRO
Gerente

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

BERTOSA S.A. ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Director de Asuntos Jurídicos de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Por Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 30/06/2014 y Reunión de Directorio de igual fecha, se designaron las nuevas autoridades de la sociedad: Luis Javier Pico, DNI 13.053.315, Presidente del Directorio y María Griselda Díaz, DNI 16.427.906, Directora Suplente por el término de tres ejercicios.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 23-07-15.

EDICTO LEY N° 19.550

Datos personales de los Socios: Señor CARLOS CESAR WILLIAMS, (C.U.I.T. N° 23-11474521-9) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21 de Abril de 1955, de estado civil divorciado, DNI. N° 11.474.521, de profesión comerciante, domiciliado en la calle A. P. Bell N° 1.177 de la ciudad de Trelew y el Señor ANICETO FELIX OLIE, (C.U.I.T N° 20-10213869-5) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 23 de Noviembre de 1952, de estado civil casado, DNI. N° 10.213.869, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brown N° 2.207 de la Localidad de Toay Provincia de La Pampa.

Fecha Instrumento Constitutivo: 22 de Junio de 2015.-

Denominación: Aniceto Felix S.R.L.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo

establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.-

Duración: La duración de la Sociedad se establece en treinta (30) años.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comerciales: A la cría y engorde de todo tipo de ganado de consumo humano. A la locación y adquisición de establecimientos ganaderos, chacras, fincas y demás espacios, abiertos o cerrados, para la cría o engorde de animales para el consumo humano, bajo cualquiera de sus modalidades, a la adquisición de establecimientos ganaderos, chacras, fincas y demás espacios, abiertos o cerrados, para la cría o engorde de animales para el consumo humano. A la importación y exportación de hacienda, carnes, cueros y sus derivados, chacinados, embutidos y productos afines. Al transporte de animales y cosas. A la compra y venta de hacienda, carne, cueros y sus derivados en todas sus modalidades. Despostar, fraccionar y envasar carnes en cualquiera de sus formas, para su venta al público o distribuirlos. A la actividad de matarife abastecedor de animales ovinos, vacunos, caprinos, equinos, porcinos y de aves y demás animales de consumo humano, la cual podrá ser realizada en locales propios o locados para tal fin. A la fabricación, venta y distribución de embutidos y chacinados en cualquiera de sus formas. A la inscripción de marcas, patentes y demás derechos de propiedad relacionadas con su actividad comercial e industrial. A la instalación de plantas industriales, frigoríficos, mataderos y demás establecimientos necesarios para la realización de su objeto social.- 2) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes oficiales o privados, del país ó del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil).-

Administración: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuarán en forma conjunta obligando a la sociedad la firma conjunta de ambos, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes deberán presentar una garantía por su administración, la cual estará integrada en efectivo.

Gerente: Designese como GERENTE al Socio, Señor CARLOS CESAR WILLIAMS, DNI 11.474.521.-

Representación Legal: CARLOS CESAR WILLIAMS, DNI 11.474.521.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Sede Social: Avenida Eva Perón Nº 1.340 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 23-07-15.

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 08 de Agosto de 2015 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán Nº 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por el ejercicio Nº 23 finalizado el día 31 de Marzo del 2015. 3) Destino del resultado del Ejercicio. 4) Elección del Síndico Titular y Suplente. 5) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.

ZAPATA RICARDO OSCAR
Presidente
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 23-07-15 V: 30-07-15.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 12 de agosto de 2015 a las 16:00 horas en las instalaciones de la sociedad sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Re-

sultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros anexos, Distribución de Ganancias y/o su Capitalización, Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio número 12, finalizado el día 31 de Diciembre de 2014.

4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2014. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.

5. Tratamiento del Resultado del Ejercicio

6. Designación de Síndicos y fijación de su retribución.

7. Aumento de la Reserva Legal.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las

Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFIA LUDMILA DARCUZUK

Gerente General

Patagonia Broker

I: 20-07-15 V: 24-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: TRIDOS SA

Nº DE INSCRIPTO: 907-701864-9

Nº DE C.U.I.T.: 30-71430244-9

DOMICILIO: JOSE HERNANDEZ Nº 1148

LOCALIDAD: PLAYA UNION

PROVINCIA: CHUBUT

CODIGO POSTAL: 9103

«Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 64, XXIV Nº 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.»

Los anticipos 11 a 12/14 y 01/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente.

Asimismo, los anticipos 02, 03, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15 se encuentran presentados declarando para la actividad CUACM 151200 una alícuota del 1.5% y no se ha verificado la presentación del certificado de industria correspondiente, por lo que se ajusta la alícuota en esos anticipos utilizando el 3%.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: L 000174/2015-IB

Nº DE EXPEDIENTE: 474/2015-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 02 a 04, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 519.372,78
SON PESOS: QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 78/100.-

ACCESORIOS AL 24/07/2015 (ART. 38º C.F.)

\$ 48.896,11

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 568.268,89

SON PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 25.968,64

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 77.905,92

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 103.874,56

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 129.843,20

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Director General

Dirección General de Rentas

I: 22-07-15 V: 29-07-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente Díaz Gustavo Sebastián (M.I. 29.115.888), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 173/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO

El Expediente N° 4589-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, a raíz de las denuncias efectuadas por los padres de dos alumnas de la Escuela N° 78 de la Localidad de Trelew;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, con fecha 04 de febrero de 2015 la Directora de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, emite Dictamen N° 10-DS-15 recomendando declarar la prescripción en virtud de que los plazos se encuentran ampliamente vencidos, siendo que el último movimiento procesal fue efectuado el día 13 de noviembre de 2013;

Que asimismo, y sin perjuicio de la prescripción mencionada y ocurrida en la mencionada dependencia, la Dirección de Sumarios recomienda que al momento de la prestación de servicios del agente Gustavo Díaz, el mismo no tenga contacto con niños/as;

Que considerando que la facultad sancionatoria del Estado, en cuanto a que los hechos que dieron origen a la investigación sumarial ordenada se encuentra prescripta, correspondería concluir el sumario administrativo iniciado, procediendo a archivar las presentes actuaciones;

Que en el caso particular traído a examen, no surge perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 687 de fecha 30 de noviembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Disponer que el agente Gustavo Díaz (MI N° 29.115.888 - Clase 1981) desarrolle su actividad sin contacto con los alumnos/as.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección Ge-

neral de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew quien comunicará a la Escuela N° 78, por Departamento de Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal No Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Federico Walter Payne Elgueta
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII N° 173.-

I: 13-07-15 V: 24-07-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA
N° 06/2015**

OBJETO: Obra: «Ampliación y Remodelación Filial Rada Tilly»,

APERTURA: 12/08/2015

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones novecientos cuarenta mil (\$ 8.940.000) + IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Rivadavia).

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a: obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 22-07-15 V: 27-07-15.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA
N° 07/2015**

OBJETO: Obra «Ampliación y Remodelación Filial Sarmiento.»

APERTURA: 13/08/2015

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos nueve millones cuatrocientos mil (\$ 9.400.000) + IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martin 833, Com. Rivadavia)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a obrasproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 22-07-15 V: 27-07-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 10/15

OBRA: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL»

UBICACIÓN: EL HOYO.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos (\$ 18.353.200,00). Valor Básico Mayo 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos (\$ 183.532,00).

Capacidad de ejecución anual: Doce millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$ 12.235.466,66) en especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 25 de Agosto de 2015, hasta las 13:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Martes 25 de Agosto de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 22-07-15 V: 29-07-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/15

Adquisición de SERVIDORES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Adq. de los Renglones I, II y III con fondos propios del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Nº de Lic. 21/15

Renglón: I

Nombre del Proyecto: Servidores de Procesamiento.

Cantidad: 3.

Presupuesto Oficial: 365.299,00.

Plazo Ejec.: 60 días.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 10:00 horas.

Nº de Lic. 21/15

Renglón: II

Nombre del Proyecto: Servidores de Procesamiento Remoto (Delegaciones y Oficinas del Interior)

Cantidad: 4.

Presupuesto Oficial: 99.000,00.

Plazo Ejec.: 60.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 10:00 horas.

Nº de Lic. 21/15

Renglón: III

Nombre del Proyecto: Servidores de Almacenamiento de Datos.

Cantidad: 2.

Presupuesto Oficial: 1.342.000,00.

Plazo Ejec.: 60.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 10:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10 Minutos antes de la apertura. Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La entrega de los pliegos se hará a partir del día 20/

07/15 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**

LICITACION PUBLICA N° 20/15

Adquisición de EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – DELEGACION ZONA SUR – KM. 3 EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Adquisición del Equipamiento con fondo propio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

N° de Lic. 20/15

Renglón: I

Nombre del Proyecto: Adquisición de Equipamiento y Amoblamiento en la Delegación Zona Sur – Km. 3 – Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: 660.000,00.

Plazo Ejec.: 10 Días.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto a partir de las 11:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

En la Delegación Zona Sur – Asturias y Rivadavia – Comodoro Rivadavia – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 10 minutos antes de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La entrega de los pliegos se hará a partir del día 20/07/15 y hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-07-15 V: 23-07-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
LICITACION PUBLICA N° 03/2015**

Obra: «Movimiento de suelo, Carpeta asfáltica en caliente y obras complementarias para Cancha de Hoc-

key en Club Náutico de Rada Tilly»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 03/2015, para la Obra «Movimiento de suelo, Carpeta asfáltica en caliente y obras complementarias para Cancha de Hockey en Club Náutico de Rada Tilly», trabajos autorizados por la Ordenanza 2295/15. Esta Licitación comprende la ejecución de los trabajos necesarios para la infraestructura de una cancha de hockey, que responderá a dimensiones estandarizadas de 91,40m de largo y 55,00m de ancho y un sobre ancho de 1,50m a cada costado, con un perfil estructural formado por una carpeta de concreto asfáltico en caliente, imprimación con emulsión bituminosa, base granular anticongelante de 0,20m de espesor y una terraplén con compactación especial. Estos trabajos se desarrollarán en el predio del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, sito en la avenida Piedra Buena y calle Comodoro Laserre de esta ciudad.

FECHA y LUGAR DE APERTURA: 12 de Agosto de 2015 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ciento setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro con setenta y tres centavos (\$ 5.176.594,63).

PLAZO DE EJECUCION: 180 (ciento ochenta) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco con noventa y cuatro centavos (\$ 51.765,94).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.177,00 (Pesos cinco mil ciento setenta y siete).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: Pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil ciento doce con seis centavos (\$ 10.353.189,26).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 20-07-15 V: 24-07-15.

**AVISO DE PUBLICACION
PROGRAMA REHABITAR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir y del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/15

«PINTURA EXTERIOR DEL BARRIO MALVINAS DE LA CIUDAD DE ESQUEL»

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.386,10.-

Capacidad de Ejecución: \$ 5.600.772,20

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 28.003,86.

Valor del Pliego: \$ 2.800,00.

Fecha y Hora Apertura: 14de Agosto de 2015 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliego.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-07-15 V: 24-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

RECTIFICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 21/15

Adquisición de SERVIDORES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Adq. de los Renglonés I, II y III con fondos del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

N° de Lic. 21/15

Renglón: I

Nombre del Proyecto: Servidores de Procesamiento.

Cantidad: 3.

Presupuesto Oficial: \$ 365.200,00.

Plazo Ejec.: 60 días.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11de Agosto a partir de las 10:00 horas.

N° de Lic. 21/15

Renglón: II

Nombre del Proyecto: Servidores de Procesamiento Remoto (Delegaciones y Oficinas del Interior)

Cantidad: 4.

Presupuesto Oficial: \$ 99.000,00.

Plazo Ejec.: 60 días.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11de Agosto a partir de las 10:00 horas.

N° de Lic. 21/15

Renglón: III

Nombre del Proyecto: Servidores de Almacenamiento de Datos.

Cantidad: 2.

Presupuesto Oficial: \$ 134.200,00.

Plazo Ejec.: 60 días.

Valor del Pliego: S/COSTO.

Fecha y Hora Apertura: 11de Agosto a partir de las 10:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta los 10 Minutos antes de la apertura. Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

La entrega de los pliegos se hará a partir del día 20/07/15 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-07-15 V: 27-07-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/15

ESTACION TRANSFORMADORA SUR 2
NUEVA LINEA DE MEDIA TENSION EN LA
CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Urbano comunica que por Resolución N° 2568/15-
IPVyDU se ha procedido a dejar sin efecto el presente
llamado a Licitación.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

I: 23-07-15 V: 27-07-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.